Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2016, DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE "SERVICIOS DE FORMACION DE IDIOMAS PARA EL PERSONAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

En virtud de lo que establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 27 g) y disposición adicional quinta de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y previa fiscalización de la intervención

DISPONGO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato titulado "***SERVICIOS DE FORMACION DE IDIOMAS PARA EL PERSONAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID"*** de la siguiente forma:
LOTE nº 1: LINGUA VIVA Centro de Formación de idiomas S.L. NIF : B-82769928 por el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2016 por un precio de 26,48 €/hora y un máximo total de: 4.210,32€ IVA exento.
LOTE nº 2: KEEP IT UP IDIOMAS, S.L. con N.I.F B86492600, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2016 en un precio de 25,5 €/hora y un máximo total de 5.916l € IVA exento.
LOTE nº 3: KEEP IT UP IDIOMAS, S.L. con N.I.F B86492600, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2016 en un precio de 28 €/hora y un máximo total de 2.968 € IVA exento.

La adjudicación, trae causa de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en fecha 29 de diciembre de 2015, en la que se constata que las empresas adjudicatarias han obtenido la mayor ponderación, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación, y una vez negociadas las condiciones del contrato, considerándose su oferta más ventajosa por el precio ofertado y las mejoras ofrecidas.

De conformidad con el artículo 151.2, del TRLCSP, los licitadores han presentado en el plazo establecido por la ley, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 156 del TRLCSP se requiere a ambos adjudicatarios para que formalicen el correspondiente contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiesen recibido la presente Resolución.

TERCERO.-Notificar al resto de licitadores la presente Resolución.

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Contra esta Resolución podrá interponerse de conformidad con los artículos 40.5, segundo párrafo, del TRLCSP y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 25.i) de la Ley 11/1999, de 29 de abril de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Recurso de alzada ante el Consejo de la Cámara de Cuentas en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba la correspondiente notificación o cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 13 de enero de 2016

EL PRESIDENTE

Arturo Canalda González

Destinatarios: ILMA.SRA. SECRETARIA GENERAL

LINGUA VIVA Centro de Formación de Idiomas

KEEP IT UP IDIOMAS, S.L.

TANDEM ESCUELA INTERNACIONAL MADRID

SEFYS, Consultoría y Formación